EsSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1164 -GG-ESSALUD-2008

Lima, 17 de Setiembre del 2008

VISTAS:

La Carta N° 9749GCPS-ESSALUD-2008 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 010 y 11-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2008 y los Dictámenes Nros. 007 y 008-2008-II, emitidos por el Comité Farmacológico Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de marzo de 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, los numerales VIII "Proceso de Inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico de ESSALUD" y IX "Proceso de Modificación de un medicamento del Petitorio Farmacológico de ESSALUD" de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señalan que la inclusión y la modificación de un medicamento al Petitorio Farmacológico respectivamente, es evaluada, aceptada o rechazada por el Comité Farmacológico Central que remite su Dictamen a la Oficina de Recursos Médicos para la evaluación correspondiente que será presentada a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, que de aceptar la propuesta de inclusión y de modificación elevará el proyecto de Resolución a la Gerencia General;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 030 y 037-GCPS-ESSALUD-2008 de fechas 22 de mayo y 19 de junio de 2008 respectivamente, se constituyó y conformó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2008 - 2009;

Que, mediante el Dictamen Nº 007-2008-II de fecha 07 de agosto de 2008, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de las especificaciones técnicas, del medicamento SALES DE REHIDRATACION ORAL (Fórmula OMS) 27,9 g para disolver en 1L., incluido actualmente en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante el Dictamen Nº 008-2008-II de fecha 07 de agosto de 2008, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento ZIPRASIDONA 80 mg Cápsulas, al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

17 SEP 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

EsSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1164 -GG-ESSALUD-2008

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 281-GG-ESSALUD-2006, el siguiente medicamento:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011000056	ZIPRASIDONA	80 mg	CP	3, 8	Psiquiatría	

2. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico en el rubro especificaciones técnicas, el siguiente medicamento:

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo
010450034	SALES DE REHIDRATACION ORAL (Fórmula OMS)	27,9 g para disolver en 1L	SOB

Debe decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo
010450034	SALES DE REHIDRATACION ORAL (Fórmula OMS)	20,5 g para disolver en 1L	SOB

3. **ENCARGAR,** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

4. **DISPONER,** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

17 SEP 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. Nº 002-SG-ESSALUD-2007